



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

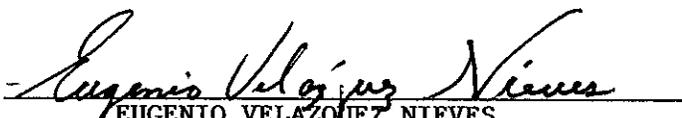
RESOLUCION NUMERO 2

SERIE: 1991-92

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A DONAR FONDOS A HOGARES CREA, INC., CON MOTIVO DE LA CUARTA CRUZADA DE FE Y ESPERANZA.

- POR CUANTO : Hogares Crea, Inc. es una institución sin fines de lucro, (registro 4976) que actúa con carácter cívico, educativo, social, ajena a toda asociación política y contraria a todo discrimen por motivo de raza, color, sexo, religión o clase social.
- POR CUANTO : Hogares Crea ha realizado una labor significativa en lucha contra la adicción a drogas en Puerto Rico, a través de veintidós (22) años de existencia.
- POR CUANTO : Es necesario concederle a Hogares Crea, Inc. un donativo por la cantidad de \$1,000.00 para que continúe en su ardua labor para combatir la adicción a drogas y en su consecuencia la criminalidad y el SIDA.
- POR CUANTO : La Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico", en su Artículo 8.14 dispone: que los Municipios podrán ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a entidades dedicadas a actividades de interés comunitario con la aprobación de dos terceras partes del número total de miembros de la Asamblea Municipal, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones del Municipio.
- POR TANTO : RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico a donar la cantidad de \$1,000.00 a los Hogares Crea, como aportación a la Cuarta Cruzada de Fe y Esperanza, pagaderos de la partida del Presupuesto Número 3046 FO Donativo a Instituciones Sin Fines de Lucro.
- SECCION 2da. : Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea ratificada con la firma del Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1991.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1991 Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1991.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

ES DO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RI
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución
Número 2, Serie 1991-92 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de julio de 1991 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Roberto Velázquez Nieves

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Gerardo Ramos Betancourt

Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Francisco J. Paret Lugo

Hon. Rafael Arroyo Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Luis Miró Cruz

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 15 de julio de 1991.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 15 de julio de 1991.

Digna E. Guzman Lopez
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO